

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION oasa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en q' se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q'dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 872.]

MARTES 21 DE JUNIO DE 1836.

[Un real.]

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
San Luis Gonzaga c. } } En San Pedro.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en CANCER, sale á las 6h. 21m. y se pone á las 5h. 39m. La LUNA está creciendo tiene 8 dias. Temperatura 15gr.—Reaumur.—Fahrenheit 68.

CORREOS—

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 20 DE JUNIO.

| Nombres de los hospitales. | Entra- ron. | Salie- ron. | Murie- ron. | Exis- ten. |
|----------------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| San Andres.. | 7 | 7 | 1 | 187 |
| S. Bartolomé. | 5 | 3 | 0 | 187 |
| Refugio..... | 0 | 0 | 0 | 71 |
| Loquerias. . . | 0 | 0 | 0 | 66 |
| Caridad..... | 6 | 16 | 0 | 185 |
| Huervanos. . . | 0 | 1 | 2 | 193 |

Total de ambos secos..... 889

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 20 de junio

| | |
|---------------|---|
| Hombres..... | 7 |
| Mugeres..... | 1 |
| Parbulos..... | 4 |

Total 12

Casa de seguridad pública—

| | |
|---------------|----|
| Entraron..... | 3 |
| Salieron..... | 3 |
| Ecsisten..... | 46 |

ESTERIOR

NOTICIAS EUROPEAS.

Articulos de periodicos argentinos.

Los armamentos de la Rusia en el Baltico mantenian en expectativa el mundo politico; pero nada se sabia de positivo.

Ha causado mucha sensacion la orden recien te del Austria para aumentar su escuadra en el le-
vante.

Se asegura que el rey de Suecia Juan Carlos, deseoso de trasladarse á un clima mas benigno pa-
ra restablecer su quebrantada salud, trataba de ab-
dicar la corona en su hijo Oscar.

Se hallaba en visperas de salir de Hull un bu-
que de guerra al mando del capitán Ross, uno de
los oficiales de la ultima expedicion polar, con el
objeto de conducir viveres y auxilios á seis barcas

balleneras que habian quedado encerradas por el
hielo de las regiones articas. Estos auxilios han si-
do costeados por el gobierno y por suscripciones par-
ticulares.

En Irlanda era cada dia mas obstinada la resis-
tencia de la poblacion catolica al pago de los diez-
mos, y en consecuencia el clero protestante pade-
cia mucha miseria, á pesar de las cuantiosas dona-
ciones que se remitian de Inglaterra. En varias
ocasiones han sido repelidos por los vecinos los mi-
nistros de justicia q' trataban de embargar los bie-
nes de los renitentes; y algunos de ellos fueron
muertos en las inmediaciones de Cork.

El 29 de diciembre se abrió la legislatura fran-
cesa. En el discurso del rey no hay nada impor-
tante, sino en el siguiente articulo. "Me es sensi-
ble que el tratado de 4 de julio de 1831 con los Es-
tados Unidos de Norte-América no haya podido
recibir todavia su cumplida egecucion. El rey de
la Gran Bretaña me ha ofrecido á mi, asi como á
los Estados Unidos, su mediacion amistosa. La he
aceptado; y vosotros deseareis, como yo, que se ter-
mine esta diferencia de un modo igualmente hon-
roso para dos grandes naciones."

El principe real de Francia habia regresado
á Paris, despues de terminada felizmente la espedi-
cion en que tuvo parte contra los arabes que hosti-
lizaban las posesiones francesas en Africa.

Los polacos espatriados habian elevado á las
camaras francesas una peticion implorando el po-
der de la Francia para que se restituyese á la Po-
lonia su nacionalidad. Se asegura que los embaja-
dores ingles y frances en san Petersburgo, habian
recibido instrucciones para hacer este y otros recla-
mos de importancia á la Rusia.

El *Diario de Roma* anuncia que su Santidad,
habiendo reconocido la republica de Nueva Grana-
da, habia recibido de un modo distinguido á su en-
cargado de negocios don Ignacio Tejada.

Nada hay de positivo respecto de una revolu-
cion en Cerdeña. Se anuncia y desmiente alter-
nativamente esta noticia.

Se han desmentido tambien los rumores de
una insurreccion en la Grecia. El rey de Baviera
habia ido á visitar al rey Oton su hijo y se halla-
ba en Atenas.

En España los carlistas continuaban el sitio
de san Sebastian y aunq' repulsados con gran per-
dida de Guetaria, que intentaron tomar por asalto,
permanecian delante de la plaza, y la tenian en
las mayores angustias.

Los carlistas preparaban una nueva invasion en Cataluña.

Ochenta hombres de la legion auxiliar francesa fueron hechos prisioneros por los carlistas y pasados inmediatamente por las armas.

El 4 de enero el populacho de Barcelona asaltó la ciudadela y mató unos cien prisioneros carlistas que estaban encerrados en ella. El 5 continuaban todavía los exesos, y eran amenazadas las vidas de todos los que estaban iniciados de carlismo.

Los chapelgorris al servicio de la reyna cometieron ultimamente los mas horribles exesos, robando los vasos sagrados de varias iglesias y asesinando á los clerigos que quisieron impedir se consumase este sacrilego atentado. Varios de los perpetradores de estas atrocidades fueron fusilados por orden del jeneral Espartero, que en consecuencia fué llamado á Madrid para responder de su conducta ante un consejo de guerra.

El estamento de procuradores habia dado carta blanca al ministro Mendizabal para disponer, en prosecucion de la guerra, de todas las rentas nacionales y aun de los diezmos, indemnizando al clero con una congrua pagada por el erario.

El 5 de enero salió de Pamplona el brigadier Mendez Vigo con una division de 3,000 infantes y 200 caballos para contener la expedicion carlista que marchaba á Cataluña.

Llegó de pasaje á Montevideo en el paquete ingles, procedente del Janeyro, el jeneral Armaza, encargado de negocios y consul general de Bolivia cerca del gobierno imperial. (Araucano.)

EL TELEGRAFO

Consecuentes á la promesa que hicimos en el numero 869 de este periodico de publicar oportunamente los informes, que se espidiesen en el expediente promovido por el comerciante don Isidro Aramburu y hermano, con el objeto de alcanzar un privilegio esclusivo para el abasto de carnes en esta plaza, Chorrillos y el Callao; insertamos hoy las piezas que sobre el particular hemos podido conseguir, protestando ocupar nuestras columnas con todas las demas que en lo sucesivo se nos proporcionasen.

PREFECTURA

Excmo. Señor:—La precedente solicitud es nueva en el pais, y por lo tanto ignoro como la recibiria el publico; mas con el egemplar del reglamento de panaderos, y las ventajas que ha producido su sistema, parece que debe esperarse igual efecto con aquella. Por otra parte, los unicos que podrian recibir mal el presente proyecto, serian los hacendados y ganaderos, pero tendrian tambien el remedio en la mano, y con no proporcionar las reses harian sufrir la multa al asentista. El publico nunca se perjudicaria segun el plan, sino faltando el abasto necesario;—pero buen cuidado tendria el empresario de q' no llegase este caso por el descredito en que caeria su plan, y por la pena que el mismo se ha impuesto, y que podria muy bien aumentarse á mayor cantidad. Puesto que el publico no se perjudica, ganará sin duda con la inversion q' haga el supremo gobierno en objetos de ilustracion y beneficencia publica de los 3,150 pesos mensuales que ofrece el recurrente si se adoptan sus propuestas;—mas la prefectura es de opinion que por via de ensayo se ponga en planta por un año, tiempo bastante para q' se conozca la utilidad, ó desventaja que sobrevenga al publico, sin entrar en el contrato el ramo de sisa, por hallarse

otro en posesion de él.—Si se adopta el plan deberá entonces redoblar el celo para que no se defraude al publico ni un adarme del peso que corresponde en la carne que compre, ni se le altere el precio, que sea de buena calidad, y que no se cometa fraude alguno en el espendio de este articulo de primera necesidad para la vida, puntos cardinales en que debe fijarse la consideracion. Bajo de este supuesto, la prefectura no repele el plan, si no antes opina se ponga en egecucion por ensayo como lo ha indicado;—mas U. E. resolvera como mejor le pareciere en obsequio del publico. Lima junio 6 de 1836—E. S.—Francisco Rodrigusz Piedra.

JUNTA DE AGRICULTURA

Informe que la junta puso en el expediente sobre el proyecto que propuso D. Isidro Aramburu y hermano para estancar la carne.

Sr. Prefecto:—El proyecto á que se contrae el antecedente recurso puede proporcionar los beneficios que se proponen, si el empresario se allana á cumplir con las modificaciones que en concepto de esta junta son indispensablemente necesarias. La utilidad del consumidor, no aparece del recurso. Todo lo contrario. Se dice que en cada arroba va á recibir el alivio de seis reales. Este cálculo es equivocado, seguramente se ha creido que la £ de carne es de diez y seis onzas, no tiene sino veinte y cuatro segun los estatutos municipales que se hayan vijentes. Bajo este calculo, solo produce la arroba menudeada, diez y siete reales. La venta por mayor es á dos pesos y en manera alguna puede accederse á que se rebaje al público ni una onza para subvenir á otro gasto.

No es suficiente á precaver los perjuicios de los hacendados y ganaderos, la multa que se propone, pues siendo varios los vendedores, el empresario, tiene entre ellos mismos oportunidad de sacar algunas ventajas, que sean gravosas al labrador, para precaver este perjuicio, se obligará á tomar el ganado, por tazacion, en falta de avenimiento, en la q' intervendrá solo la intendencia de policia, y habrá tazadores de providad, para q' se nombre uno por cada interesado, y deberá pagarse el ganado segun su abaluo. No menos pueden perjudicarse los agricultores, en la provicion de novillos, y cueros, de que hay bastante necesidad. Los unos como destinados á la labranza y que no se consumen en la plaza, no hay mérito para aumentarseles el precio, pues por estos no se abona la erogacion propuesta, y asi no tendrá el empresario dificultad en venderlos en el precio de veinte y cinco pesos á lo mas, y los cueros á diez reales los de novillos, y 1 peso los de baca, sin que pueda negar estos renglones al hacendado que los solicite, á todo lo que se ha manifestado llano y avenido.

Si la propuesta hecha, se modifica en estos terminos, la junta cree, sean efectivas las ventajas que se indican. pues el público recibirá las veinte y cuatro onzas que debe darsele por un real, asi como doce por medio: los ganaderos no sufriran los quebrantos que es constante experimentan, y se cautelan los daños que pudieran sentir los hacendados. Pero todo seria ilusorio, sino hubiese vijilancia, de parte de la intendencia de policia, en cuidar de la calidad y cantidad, de este abasto nombrandose á falta de municipales celadores, que vijilen sobre el cumplimiento de lo estipulado, y exigiendose la multa de ordenanza, por cada una de las mesas en q' se reconociesen los defectos espresados. La junta es de sentir, que con las precauciones puntualizadas no sentirán perjuicio algu-

no, los interesados á cuyo nombre se les oye, y le parece q' para los grandes gastos del empresario, no son exesivos los dos años forzosos que propone, y es cuanto tienen que esponer á U. S. en cumplimiento de la mandado.

junio 10 de 1836 —
José Maria Galdiano.—Manuel Alzola.—José Par-
do.—Francisco Colmenares.—Felipe Llanos. scrio.

SINDICOS MUNICIPALES.

República Peruana.—Sindicos procuradores de la
capital—Lima y junio 18 de 1836.

Señor ministro:—Los infrascritos, sindicos procuradores generales de esta capital, acaban de saber se sigue ante el supremo gobierno un expediente relativo á cierta propuesta que se ha hecho con el objeto de alcanzar el privilegio esclusivo de comprar y vender las carnes que se consumen en esta ciudad. Como esto sea pues un asunto que pueda muy bien refluir en perjuicio publico, penetrados como lo están, los que suscriben, del deber que les impone en estos casos la ley, se dirijen á U. S. á fin de que, haciendo presente esto mismo á S. E. el presidente, se digne disponer antes de resolver sobre el particular, se les pase el indicado expediente para que espongan lo que convenga a los intereses del pueblo á quien representan.

Con tan loable motivo tienen el honor de ofrecer á U. S. los sinceros votos de la más alta consideracion y respeto, con que se suscriben de U. S. muy atentos muy obsecuentes servidores.—*Manuel Carmelino.—Bernardo Barbarán*—Al señor ministro de estado del despacho de gobierno.

EL FISCAL.

Excmo. Señor:—El fiscal en vista del recurso de D. Isidro Aramburu, de los informes del señor prefecto del departamento y de la junta de agricultura, con lo demás que obra sobre la solicitud de dicho Aramburu relativa al privilegio esclusivo para el abasto de carne de baca, por el cual ofrece al estado la cantidad mensual de 3,140 \$, dice: que desde el momento en que por la primera vez se instruyó el que suscribe de la preindicada solicitud, miró el asunto como muy delicado y digno de tratarse con la detencion y madurez que demandan los de su clase. Efectivamente se le ha dado al proyecto toda la sustanciacion de q' el es susceptible y mediante ella está ya en el caso, el que habla, de opinar acerca de si deberá accederse al estanco de la carne de baca, ó desecharse esta pretencion, como perjudicial y contraria á las máximas comunes en materia de abastos.

Nada es mas cierto ni mas generalmente recibido como tal, que el principio de que en donde no hay escases de alimentos de primera necesidad, debe dejarse el abasto á la libertad, que seguramente es la madre de la abundancia. Por lo mismo la constitucion en su artículo 162, ha establecido la libertad de todo género de trabajo, industria ó comercio, á no ser que se oponga á las buenas costumbres, ó á la seguridad y salubridad de los ciudadanos, ó que lo exija el interés nacional previa disposicion de una ley. No es necesario hacer reflexion alguna para demostrar que aqui no concurre ninguna de las circunstancias que pudieran impedir la libertad del abasto de carne. Es un artículo que abunda; y nada tiene de opuesto á las buenas costumbres, ni á la seguridad y salubridad de los ciudadanos, que permanezca en la libertad en que siempre ha estado y á que aspira el pueblo que lo toma. Tampoco se advierte cual sea el interés nacional que provoque á una medida contraria.

Verdad es que el empresario ofrece al estado la citada cantidad de 3,140 pesos en cada mes y que esta pudiera servir á algunos objetos de utilidad pública. Pero en concepto del que suscribe no es atendible esta oferta en asunto en que hay grandes intereses que consultar. Se debe tener presente que en la costa y en la Sierra, la atencion principal se fija en la cria de ganados, como el ramo mas productivo y de mas seguro auxilio de los hacendados, y como el único advitrio de aprovechar los pastos, que de otro modo nacerian y moririan sin la menor utilidad ni del agricultor, ni de viviente alguno. Si se verificase poner el abasto en una sola mano, sufririan el hacendado y el ganadero incalculables perjuicios, por que la prohibicion de matar su ganado, ó la obligacion de pagar para hacerlo, el fuerte derecho de 5 pesos por cabeza incluso el de la sisa, seria un obstáculo invencible para la introduccion; puesto que tubieran que recibir la ley del empresario, ó sujetarse a las molestias y azares de ocurrir á la intendencia de policia, á fin de que se pusiera precio á su propiedad, que es el remedio propuesto por la junta de agricultura. El infeliz contribuyente de la sierra se veria privado del medio mas conocido de cumplir sus compromisos y hacer frente á todas sus necesidades: ya no podria matar y helar sus reses para traerlas al mercado, ofrecer bastante comodidad á la clase mas pobre y salir de sus apuros. Los camaleros, que pasan de cincuenta, serian arruinados sin remedio:—los curtidores tendrian que cerrar sus oficinas por la falta de cueros que es materia indispensable para el egercicio de su industria:—la libertad de comercio de este artículo desapareceria necesariamente: no habria ya lugar á muchas especulaciones benéficas, y en fin se constituiria en la miseria á un gran número de familias recomendables, se daria motivo al desaliento en la agricultura, se quitaria la ocupacion á una porcion crecida de individuos, convirtiendolos de trabajadores y honrados en holgazanes y viciosos, y sobrevendrian mil males excesivamente superiores al bien que pudiera reportarse con la contribucion que se ofrece.

Y cual es la ventaja que tubieran los pueblos consumidores y que hiciera soportable por un momento siquiera el horrible cuadro que deja ver el proyecto del estanco de la carne? Lo que hay de verdad es, q' el asentista venderia al precio de dos pesos la arroba y que el carnicero alzaria este precio á 19 reales, y aun á mas sino hubiera el celo debido, en cuyo caso no tendria límite en su ganancia, Y bien: ¿cual ha sido el precio de plaza al hacerse la propuesta de que se trata? Todos contestan que el de 12 reales. Con que es claro que el primer perjuicio que se debiera al proyecto, seria el aumento de 7 reales en cada arroba de carne, perdiendo á mas la esperanza de comprarla á ocho, y aun á seis reales, segun acontece en muchas ocasiones, sin que sea extraño cuando es libre el abasto y hay concurrencia de abastecedores. ¿En que estriba pues la ventaja que reportarian los pueblos? El fiscal que habla no la descubre.

Es evidente si, q' ocurririan infinitos embarazos y repetidas controversias para que tuvieran efecto las medidas conciliatorias adaptadas por la junta de agricultura, con muy sana intencion es verdad, pero sin haber tenido en mira otros hacendados q' los de los valles de Lima. Algunas veces se veria embarazado el mismo empresario por que se le quisiera vender mas ganado aun tiempo, del que á él le conviniera comprar, ó por que no fuera del mejor

y capaz de mantenerse sano en la costa, con otras cosas á este tenor que, en último resultado arruinarían al hacendado y al ganadero y atraerían todos los males ligeramente indicados en esta respuesta.

Finalmente el proyecto es inadoptable por contrario á la libertad del trabajo y de la industria,—á los principios generales de utilidad comun,—á la ocupacion de brazos y bien-estar de innumerables ciudadanos y familias;—al fomento de la agricultura, y en una palabra—á la opinion del pueblo, que lo tiene altamente reprobado. En fuerza de todo esto, es de parecer el fiscal, que U. E. se sirva desecharlo, ó como lo estime mas conveniente y justo. Lima y junio 18 de 1836.—*Alzamora.*



Para Valparaiso con escala en Huacho.

Saldrá dentro de pocos dias sin falta la barca chilena PACIFICO, veanse con su capitan en el Callao, y en esta con Casimiro Malarin calle de Sto. Toribio.—

Para Inglaterra.

Saldrá el 23 de junio la barca inglesa ELIZA BETH RADCLIFFE de 222 toneladas, recibe especies metalicas, veanse con Tayleur Read y Ca. calle de santo Domingo.—

Para Pisco.

Saldrá el 24 del corriente la goleta 'CARPOLICAN' veanse con Martin Mendiola en el Callao, y en esta con Valdeavellano y Ca.—

Para Huanchaco, Casma y Santa.

Saldrá el 22 del presente el bergantin nacional CONCEPCION, veanse con Federico Elmore calle de la coca numero 190.—

Para Guayaquil.

Saldrá en breves dias el bergantin nacional SAN JUAN, veanse con su capitan D. M. Sanjines en el Callao, y en esta con Juan de Ugarte, calle de Valladolid número 237.—

Para los puertos del Norte y Guayaquil.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin nacional CRUZADOR, se despacha en el almacén núm. 5 calle de bodegonos, y en el Callao por D. Alonzo San Julian.—

Para Liverpool.

Saldrá el 15 de julio la goleta inglesa COURIER, llevará especies metálicas; veanse con Gibbs Crawley y Ca. calle de Melchor-malo.

AVISOS

El dia 25 del presente mes se pasan las patentes existentes en la tesoreria general á la sub-prefectura de la provincia para el cobro con arreglo á la ley, lo que se anuncia por medio de los periodicos á las personas que no la hayan sacado para que no aleguen ignorancia. Tesoreria general Lima junio 17 de 1836.

En la plaza del mercado se traspasa una tienda grande con todas sus comodidades, y surtida de comestibles á todo gusto, por dinero al contado, la persona que la quisiere ocurrirá á la indicada tienda número 138 á tratar con el mismo amo.

Se necesita un birlocho de dos caballos, en esta imprenta se dará razon.

Se necesita un carreton y una silla de caleza, en la calle de palacio número 73 darán razon.

Con permiso superior se rifa la casa numero 110, con dos tiendas accesorias cita en la calle de Granados, tasada en 7,681 pesos 3 reales divididos en 2,560 acciones de á 3 pesos cada una y con tres premios. Se jugará, poniendo en la bola tantos numeros, cuantas sean las acciones; se sacarán sucesivamente cuatro numeros de los cuales el primero será premiado con cien pesos en plata: el segundo es la rifa, el tercero de premio de sesenta pesos y el cuarto tambien de premio de 40 pesos en plata. Las personas que gusten suscribirse pueden ocurrir á mi casa num. 94 en la calle de hoyos. Tan luego como se colecten un numero bastante de accionistas, se avisará el dia y lugar en donde se hará la rifa. La finca se entregará realenga y libre de todo gravamen. Lima junio 21 de 1836.

Andres Estava.

Se vende un avio de montar aparente para la sierra todo chapeado con espuelas de plata, nuevo y con su maleta, en la fonda de Copola darán razon.

Se vende en la encomenderia de la bajada del puente número 39, maiz amarillo frezco á diez y ocho reales anega.

Se vende toda clase de maderas en la calle de san Jacinto casa numero 33 conocida por la huerta de Chacon; hay un gran surtido de tablas de alerce y bitola, alfagias de todas clases, y todo á precios muy equitativos.

Se venden Heinecios en castellano, Derecho natural y de gentes á diez reales, Oráculos del campo á tres reales, y Catecismo de aritmetica mercantil por Urcullu á cinco reales, en las tiendas de los señores Dorado, Grande, y Garcia del portal de botoneros.

Se desea comprar unas mamparas de sala y cuadra, la persona que tenga de venta puede ocurrir á los altos de la esquina de Nunes.

Se desea comprar una criada para Pisco que sepa lavar y cocinar, la persona que quiera vender la ocurra á la calle del correo en los altos de la casa número 109.

Se vende á precios cómodos en la calle de mercaderes libreria número 14. Los libros siguientes para niños—Epítome de la historia sagrada—Compendio de la gramatica castellana—Aritmetica—Retorica—Ortologia y Fleuris.

Un joven de buena conducta desea acomodarse en cualquier destino, en esta imprenta se dará razon.

TEATRO

El viernes 24 se dará principio con la excelente obertura—*La Semiramis.* En seguida se representará la célebre comedia de grande aparato en 5 actos titulada—

EL DORMIDO DESPIERTO

ó aventuras del Califa de Bagdad.

En uno de sus actos se cantará una preciosa aria y un famoso duo, terminando la funcion con el chistoso saynete

¿Comadruta suelto el gato?

Suplemento

A L

TELEGRÁFO NUM. 872.

DIRECCION DE BENEFICENCIA.

El director de beneficencia en cumplimiento de uno de los deberes de su cargo dá al público los siguientes estados de movimiento de hospitales y casa de Huerfanos durante el año proximo pasado de 1835 y gastos en resumen de cada establecimiento, con mas una cuenta corriente general que abraza los tres primeros semestres de su administracion, á fin de hacer ver al público la importancia é utilidad de esos establecimientos, y necesidad de proteccion y ausilio de parte de las autoridades para poder sostenerlos y darles aquella mejora gradual para la cual queda aun un campo vastísimo, no obstante las muchas que han recibido en este corto periodo de trastornos y revoluciones.

Restablecido felizmente el orden y marcha regular de los asuntos, se espera en adelante redimir el atraso experimentado en las cobranzas, y q' poniendose estas en un pie superior á los mas preciosos gastos podrá atenderse como es de justicia, á los muchos acreedores que reclaman haberes crecidos pendientes desde años anteriores, y para cuyo pago tiene la Beneficencia sobrados recursos segun se verá por la razon que se publica de la deuda de censos, siempre que puedan hacerse estos efectivos mediante un eficaz y expedito despacho en los tribunales de justicia.—
Direccion de beneficencia, Lima 1º de junio de 1836.—*Juan Gil.*

HOSPITALES.

Estado de los enfermos que han entrado á curarse, los que han salido curados, muertos y existentes en cama en el hospital de S. Andres, desde 1º de enero hasta 31 de diciembre de 1835.

| | |
|--|------|
| Existian en cama en 31 de diciembre de 834 , , , , , , , , , | 273 |
| Amentes , , , , , , , , , | 50 |
| Han entrado á curarse en todo el presente año de 835 , , , , , , , , , | 3386 |
| Han salido curados , 2970 | 3709 |
| Idem muertos , , , 443 | |
| Existen en cama , , 246 | |
| Idem amentes , , , 50 | 3709 |

Gasto del espresado hospital en todo el presente año.

| | | |
|---|------|----------------|
| En enero segun cuenta del economo , , , , , , , , , | 2223 | $\frac{3}{4}$ |
| En febrero idem idem , , , | 1931 | 6 |
| En marzo idem idem , , , | 1986 | $7\frac{1}{4}$ |
| En abril idem idem , , , | 2120 | $\frac{3}{4}$ |
| En mayo idem idem , , , , | 2230 | $\frac{1}{4}$ |
| En junio idem idem , , , , | 2059 | $4\frac{3}{4}$ |
| En julio idem idem , , , , | 2224 | 5 |
| En agosto idem idem , , , , | 2552 | 6 |
| En setiembre idem idem , , , , | 2545 | $3\frac{1}{2}$ |
| En octubre idem idem , , , , | 2533 | $3\frac{1}{2}$ |
| En noviembre idem idem , , , , | 3059 | $2\frac{1}{2}$ |
| En diciembre idem idem , , , , | 2197 | $1\frac{3}{4}$ |

Gasto total..... \$ 27664 $1\frac{3}{4}$

Contaduria de beneficencia, Lima 31 de diciembre de 1835—*Santiago Rodriguez Marz.*

Estado de las enfermas que han entrado á curarse, las que han salido curadas, muertas y existentes en cama en el hospital de la Caridad, desde 1º de enero hasta 31 de diciembre de 1835.

| | |
|---|-------------|
| Existian en cama en 31 de diciembre de 834 , , , , , , , , , | 222 |
| Han entrado á curarse en todo el año de 835 , , , , , , , , , | 2088 |
| Amentes que existian el año anterior, y existen el presente , , , , , , , , , | 33 |
| Han salido curadas en todo el año , , , , , , , , , | 1759 |
| Idem muertas , , , , , , , , , | 371 |
| Existen en cama, , , , , , , , , | 180 |
| Idem amentes , , , , , , , , , | 33 |
| | <u>2343</u> |

Gasto del espresado hospital desde 1º de enero á 31 de diciembre de 835.

| | | |
|--|------|----------------|
| En enero segun cuenta del economo, , , , , , , , , | 2117 | $4\frac{1}{2}$ |
| En febrero id. id. , , , , , , , , , | 1981 | $3\frac{1}{2}$ |
| En marzo id. id. , , , , , , , , , | 2192 | 1 |
| En abril id. id. , , , , , , , , , | 2047 | $2\frac{1}{2}$ |
| En mayo id. id. , , , , , , , , , | 2067 | $2\frac{1}{2}$ |
| En junio id. id. , , , , , , , , , | 2107 | $4\frac{1}{2}$ |
| En julio id. id. , , , , , , , , , | 2329 | $1\frac{1}{2}$ |
| En agosto id. id. , , , , , , , , , | 2380 | 4 |
| En setiembre id. id. , , , , , , , , , | 2157 | 2 |
| En octubre id. id. , , , , , , , , , | 2044 | 6 |
| En noviembre id. id. , , , , , , , , , | 2259 | $7\frac{3}{4}$ |
| En diciembre id. id. , , , , , , , , , | 2094 | $6\frac{1}{2}$ |

Gasto total..... \$ 25779 $6\frac{1}{4}$

Contaduria de beneficencia, Lima 31 de diciembre de 1835—*Santiago Rodriguez Marz.*

Deudas de censos á favor de los establecimientos de beneficencia pública, segun la liquidacion hecha hasta 31 de diciembre de 1834.

| | | |
|---|----------|----------------|
| A la Caridad , , , | \$ 12158 | $6\frac{1}{4}$ |
| A los Huerfanos , , , | 5218 | $\frac{3}{4}$ |
| A S. Lazaro , , , , | 5864 | 7 |
| Al colegio de la Caridad | 2570 | 3 |
| A S. Andres , , , , | 28801 | $5\frac{1}{2}$ |
| A Sta. Ana, , , , , | 35668 | $\frac{1}{2}$ |
| A S. Bartolomé , , , , | 3322 | $5\frac{1}{2}$ |
| Idem desde 1 de enero hasta fin de diciembre de 1835. | | |
| A la Caridad , , , , | \$ 6837 | $7\frac{1}{4}$ |
| A los Huerfanos , , , , | 2433 | $2\frac{1}{4}$ |
| A S. Lazaro , , , , | 796 | |
| Al colegio de la Caridad, | 919 | 5 |
| A S. Andres , , , , | 6358 | $7\frac{1}{2}$ |
| A Santa Ana , , , , | 5191 | 4 |
| A S. Bartolomé , , , , | 1801 | |
| | | <u>24338</u> |
| | | $1\frac{3}{4}$ |

Cobrado de los dichos establecimientos desde 1 de enero hasta 31 de diciembre, , , , , , , , ,

Total deuda de censos hoy dia de la fecha , , , , , , , , , \$ 110222 $2\frac{1}{4}$

Lima 31 de diciembre de 1835—*S. Rodriguez.*

CASA DE HUERFANOS.

| | | |
|---------------------------|------------|----------------|
| Lactantes que existian en | | |
| 31 de dicbre. de 1834. | 50 | |
| Id. entrados desde enero | | |
| hta. fin de dicbre. 835. | 127 | |
| | <u>177</u> | |
| Han muerto en el año | 39 | Existencia 138 |
| Lactantes existentes en | | |
| 31 de diciembre | 65 | |
| De varias edades idem | 28 | |
| Sacados por sus familias, | 45 | 138 |

Niños educandos por D. L. Ron son veinte 20
Razon de los gastos hechos por los niños lactantes; y educandos al cuidado de D. Lorenzo Ron en todo el año de 1835.

| | |
|------------------------|------------|
| LACTANTES. | EDUCANDOS. |
| En enero \$ 598 3 | 265 |

| | | | | |
|--------------|------|---------------|-------------|-----|
| En febrero | | 582 1 | | 265 |
| En marzo | | 598 3½ | | 265 |
| En abril | | 564 1 | | 265 |
| En mayo | | 573 2 | | 265 |
| En junio | | 553 4½ | | 265 |
| En julio | | 651 2½ | | 265 |
| En agosto | | 699 | | 265 |
| En setiembre | | 635 4 | | 265 |
| En octubre | | 611 4½ | | 265 |
| En noviembre | | 612 3½ | | 265 |
| En diciembre | | 616 1½ | | 265 |
| | | <u>7295 7</u> | <u>3180</u> | |

Huerfanos lactantes....7295 7
 Idem educandos3180
 Total gasto.... \$ 10475 7

Contaduria de beneficencia, Lima 31 de diciembre de 1835—Santiago Rodriguez Marz.

Razon de las entradas y gastos que han tenido los establecimientos de Beneficencia Pública en los diez y ocho meses que han corrido al cargo de la sociedad de la misma, desde 1 de julio de 1834 hasta 31 de diciembre de 1835.

| | |
|------------------------------------|----------------|
| | ENTRADAS. |
| 1834—Por entradas del mes de julio | \$ 10902 2¼ |
| Por idem de agosto..... | 5484 0¼ |
| Por idem de setiembre.... | 6071 4 |
| Por idem de octubre..... | 7199 5 |
| Por idem de noviembre.... | 7398 7 |
| Por idem de diciembre.... | 6907 5½ |
| | <u>34964 0</u> |
| 1835—Por idem de enero..... | 8750 5½ |
| Por idem de febrero..... | 6798 2¾ |
| Por idem de marzo.... | 4791 2½ |
| Por idem de abril..... | 5880 2¼ |
| Por idem de mayo..... | 6526 2½ |
| Por idem de junio..... | 5651 2 |
| Por idem de julio..... | 6425 7 |
| Por idem de agosto..... | 7098 3½ |
| Por idem de setiembre.... | 6237 6 |
| Por idem de octubre..... | 6833 0½ |
| Por idem de noviembre.... | 8205 6¼ |
| Por idem de diciembre.... | 7366 5 |

| | |
|--|-----------------|
| | GASTOS. |
| 1834—Por gastos del mes de julio en los hospitales y demas establecimientos..... | 7336 7¾ |
| Por idem en agosto..... | 5446 4½ |
| Por idem en setiembre.... | 5796 7¾ |
| Por idem en octubre..... | 5355 2 |
| Por idem en noviembre.... | 5894 5¼ |
| Por idem en diciembre.... | 5671 |
| | <u>35501 3¼</u> |
| 1835—Por idem en enero..... | 6074 5 |
| Por idem en febrero..... | 5529 2¾ |
| Por idem en marzo..... | 5512 |
| Por idem en abril..... | 5453 ¾ |
| Por idem en mayo..... | 5564 3½ |
| Por idem en junio..... | 5452 7¾ |
| Por idem en julio..... | 5966 2¼ |
| Por idem en agosto..... | 6100 |
| Por idem en setiembre.... | 6038 6¾ |
| Por idem en octubre..... | 5953 5¼ |
| Por idem en noviembre.... | 6509 2¼ |
| Por idem en diciembre.... | 5806 1¼ |
| | <u>105462 ¾</u> |

| | |
|--|---------------------|
| Por pagos de deuda atrazada | 5711 4½ |
| Por idem de contribucion de fincas al 3 por ciento , , | 1300 7¼ |
| Por id. de refaccion de las dichas , , , , , | 2113 5 |
| Por id. de gastos judiciales y honorarios al abogado y procurador, , , , , | 1870 4½ |
| Por id. de cobranza de fincas y censos , , , , , | 2418 5½ |
| Por id. pensiones de los establecimientos , , , , , | 2156 4 |
| Por id. gastos generales de los dichos , , , , , | 5650 3½ |
| Por id. a la Sra. Fesel y á Don Pedro Nusard , , , , | 3076 5½ |
| Por id. á la comision del teatro, suplementos , , , , | 1232 1— |
| | <u>25031 ¾</u> |
| Total gasto..... | \$ <u>130493 1½</u> |

NOTA;—En los pagos atrazados hechos por la direccion actual, cuentas de refacciones y gastos judiciales, varios han hecho al tiempo de cobrar rebajas de consideracion á beneficio de los hospitales: asi mismo hay un ahorro en el ramo de cobranzas de 2500 á 3000 \$ por haberse hecho éstas por el Sr. director.

| | |
|--------------|------------|
| Entradas.... | 124520 6¼ |
| Gastos..... | 130493 1½ |
| Deficit..... | \$ 5963 3¼ |

Contaduria de beneficencia pública, Lima 31 de diciembre de 1835—Santiago Rodriguez Marz.